MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Intendencia Municipal

ADDENDA Nº 01/2016
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2016 -ID Nº 319.941
"Reparación de Aulas Escolares con Proceso Pluri anual"

Itauguá, 23 de noviembre de 2016

SEÑORES OFERENTES:
DONDE DICE:
SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN

IAO 36.1; 36.2	La adjudicación se dará a conocer por: **Nota, dentro de los 5 días corridos a la apertura de sobres.**

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

10. El Margen de Preferencia a ser aplicado se realizará conforme al siguiente método:

Decreto 6.225/11, Art. 2º Inc. C

SECCIÓN III. ALCANCE DE LAS OBRAS

3- Periodo de Construcción, Lugar y otros datos.

El periodo de construcción abarca 90 días a partir de la firma del acta de inicio de obras en el predio de las instituciones mencionadas en la descripción de obras en base al cronograma de obras presentadas por el contratista que será estrictamente controlado por el fiscal designado. Cualquier defecto que se constate en la ejecución de la obra, será notificado de inmediato al contratista, previa elaboración de un informe que será remitido a la Dirección de Contrataciones Públicas que servirá de antecedentes para que en casos sucesivos proceda a la rescisión del Contrato.

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 6.3.2	Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación: **No Aplica**

CGC 14.7	Los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del Contratista, sus proveedores, abastecedores y subcontratistas son los siguientes: **No aplica**

CGC 17.3.2	**No aplica.**

CGC 26.1	**No aplica.**

CGC 28.1	**No aplica.**

CGC 29.3	**No aplica.**

CP. LUIS ALVAREZ
DIRECTOR ADJUNTO DE D.O.C.
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

DEBE DECIR:

SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN

IAO 36.1; 36.2	La adjudicación se dará a conocer por: **escrito a cada uno de los participantes dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión.**

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

10. El Margen de Preferencia a ser aplicado se realizará conforme al siguiente método:

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. Para la acreditación de Origen Nacional, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. No será suficiente la presentación de la constancia en trámite del mismo.

Durante la evaluación de ofertas, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado o que no ha presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido Certificado, agregándole al precio total del bien que no cuente con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

SECCIÓN III. ALCANCE DE LAS OBRAS

3- Periodo de Construcción, Lugar y otros datos.

El periodo de construcción abarca 90 días a partir de la firma del acta de inicio de obras en el predio de las instituciones mencionadas en la descripción de obras en base al cronograma de obras presentadas por el contratista que será estrictamente controlado por el fiscal designado. Cualquier defecto que se constate en la ejecución de la obra, será notificado de inmediato al contratista, previa elaboración de un informe que será remitido a la Dirección de Contrataciones Públicas que servirá de antecedentes para que en casos sucesivos proceda a la rescisión del Contrato.

Lugar de la obra:

Escuela Básica Nº 408 Amado Bittar: Centro

Escuela Básica Nº 2.329 Natividad B. de Penayo: Km 25 Cía. Cañada

Escuela Básica Nº 707 Itauguá: Centro

Escuela Básica Nº 606 Itauguá Poty: km 25 Mboi`y

Escuela Básica Nº 3.283 Jardín de Itauguá: Bº Villa Jardín Cía. Cañadita

Colegio Nacional EMD Itauguá: Centro

Colegio Nacional San Cayetano: Km 25 CONAVI

CP. LUIS ALVAREZ
DIRECTOR ADJUNTO DE D.O.C.
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 6.3.2	Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación: a. **Seguro contra daño a terceros, hasta el monto del 5% del valor del contrato**. a. **Seguro contra accidentes de trabajo, hasta el monto del 5% del valor del contrato.** b. **Seguro contra riesgos de la zona de obras, hasta el monto del 5% del valor del contrato.** **Deberán permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de la obra objeto del contrato, la cual podrá ser prorrogada, conforme a las ampliaciones de plazo.**

CGC 14.7	Los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del Contratista, sus proveedores, abastecedores y subcontratistas son los siguientes: **impuesto al valor agregado e impuesto a la renta sobre el importe de cada factura**

CGC 17.3.2	La estimación de cuenta final se enviará al Fiscal de Obra dentro de los quince (15) días contados a partir de la fecha de notificación de la Recepción Provisoria de las obras, tal como se prevé en la Subcláusula 46.5 de estas CGC, salvo que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) establezcan un plazo mayor. No obstante, si se aplican las disposiciones de la Subcláusula 46.7, la fecha del acta en que consten las prestaciones complementarias sustituirá a la fecha de notificación de la recepción provisional de las obras como punto de partida del plazo antes señalado. La cuenta podrá ser preparada de oficio por el Fiscal de Obra por cuenta del Contratista, en caso de que la solicitud del Fiscal de Obra, de presentarla, no resulte efecto. Esta cuenta se notificará al Contratista junto con la cuenta general prevista en la Cláusula 17.4.

CGC 26.1	El Contratista podrá elegir libremente la procedencia especifica de los materiales, productos o componentes de construcción, a condición que pueda justificar que todos ellos satisfacen las condiciones estipuladas en el Contrato y en los documentos de licitación

CGC 28.1	Las normas aplicables serán las que estén en vigor quince (15) días antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas".

CGC 29.3	Las verificaciones se harán conforme a las indicaciones del Contrato o, en su defecto, conforme a las decisiones del Fiscal de Obra, ya sea en el lugar de la obra, en las fábricas, almacenes o canteras del Contratista, de los subcontratistas o proveedores u otros lugares. Serán efectuadas por el Fiscal de Obra o bien, si así lo prevé el Contrato en las CEC, por un laboratorio u organismo de inspección. Si el Fiscal de Obra, o quien éste designe, efectúa las pruebas, el Contratista pondrá a su disposición el equipo necesario y proporcionará su asistencia, mano de obra, electricidad, combustibles, almacenes y aparatos e instrumentos que normalmente sean necesarios para examinar, medir y probar todos los equipos y materiales. El contratista, sin embargo, no tendrá a su cargo remuneración alguna del Fiscal de Obra ni de quien éste designe. Las verificaciones a ser efectuadas por un laboratorio u organismo de inspección, serán a cargo del Contratista, quien se encargará de ordenarlas y de enviar al Fiscal de Obra los certificados en los que consten los resultados de las verificaciones realizadas. Sobre la base de dichos certificados, el Fiscal de Obra decidirá si los materiales, productos o componentes de construcción pueden o no ser aceptados. En todos los casos, el Contratista, el proveedor o el subcontratista autorizará el acceso a sus instalaciones del Fiscal de Obra o del organismo de inspección a fin de que puedan realizar todas las verificaciones, de conformidad con las disposiciones del Contrato.

C.P. LUIS ALBERTO ALVAREZ ISASI
DIRECTOR ADJUNTO DOC
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ